

# LAS REFORMAS TRIBUTARIAS DURANTE LA ÉPOCA REPUBLICANA DEL ECUADOR

AUTORES: Gabith Quispe Fernandez  
Otto Arellano Cepeda  
Edgar Rodríguez  
Omar Negrete Costales  
Kzandra Velez Hidalgo

# EXPOSITORES



- ☐ Gabith M. Quispe Fernandez
- ☐ PhD
- ☐ UNACH
- ☐ gabithmiriam@gmail.com



- ☐ Otto Eulogio Arellano Cepeda
- ☐ Magister
- ☐ UNACH
- ☐ areotto@gmail.com



- ☐ Edgar Anibla Rodriguez
- ☐ Magister
- ☐ UNACH
- ☐ edgarrodriguez@hotmail.com



- ☐ Kzandra Velez Hidalgo
- ☐ Magister
- ☐ UNACH
- ☐ kzandravh@gmail.com



- ☐ Omar Negrete Costales
- ☐ Magister
- ☐ UNACH
- ☐ omarinqdph@gmail.com

**Unach**  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO



Centro de Investigación  
y Desarrollo Ecuador



Centro de Estudios  
Transdisciplinarios Bolivia  
**CET-BOLIVIA**

# INTRODUCCIÓN

La necesidad de cubrir los presupuestos del gobierno central para el mantenimiento del Estado, se ha visto plasmada en la evolución constante de los tributos en los países de América Latina, con mayor incidencia a partir de la década de los años noventa, como consecuencia de la aplicación de distintas políticas fiscales considerando las recomendaciones de las distintas organizaciones internacionales como la Organización de Estados Americanos (OEA), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Comisión Económica para el Desarrollo de América Latina de las Naciones Unidas (CEPAL).

En ese contexto, la recaudación tributaria contribuye a los ingresos gubernamentales, constituyéndose una herramienta fundamental para el desarrollo de las economías en los países de América Latina.

Se da paso a la adopción de medidas de tributación, para dar “importancia de la acción del Estado en el aspecto tributario, vía tributos o transferencias” (Gomez & Morán, 2016, pág. 4), como el incremento del consumo privado que permitió el incremento de los impuestos por el gravamen a los inmuebles y servicios. En la década de los años dos mil se observa un incremento de la carga tributaria y la presión tributaria, misma que fue sustancialmente aceptado por la sociedad porque se dio énfasis en la “reciprocidad fiscal, a través del cual los gobiernos pueden aumentar los impuestos, respetando un pacto fiscal con los ciudadanos” (CEPAL, 2010, pág. 253).

En el siglo XXI década 2010, los sistemas fiscales se caracterizan por “i) baja presión tributaria, ii) tributación regresiva y iii) orientación deficiente del gasto público” (CEPAL, 2010, pág. 253)

**Unach**  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO



Centro de Investigación  
y Desarrollo Ecuador



Centro de Estudios  
Transdisciplinarios Bolivia  
**CET-BOLIVIA**

# INTRODUCCIÓN

## Cambios en las políticas tributarias en América Latina

Figura 1. Cambios en las políticas tributarias en América Latina

Introducción de nueva políticas tributarias con base en política neoliberal. Introducción o ampliación del IVA, Reducción del ISR, otros

Importancia de la acción del Estado en el aspecto tributario, vía tributos o transferencias,

Incremento de la carga tributaria y la presión tributaria,

i) Baja presión tributaria  
ii) tributación regresiva  
iii) Orientación deficiente del gasto público

Se observa, una “estructura tributaria altamente concentrada en los impuestos al consumo, elevados niveles de evasión y elusión, una escasa recaudación de impuestos directos...en comparación con los países desarrollados y una relevancia poco significativa o nula de los gravámenes de tipo patrimonial” (CEPAL, 2010, pág. 253).

## OBJETIVO DEL ESTUDIO

Analizar la evolución de la normativa tributaria desde 1830 año en que se independiza Ecuador de la Gran Colombia para convertir en una República, y las numerosas reformas tributarias que se han constituido hasta el año 2015.



Centro de Investigación  
y Desarrollo Ecuador



Centro de Estudios  
Transdisciplinarios Bolivia  
**CET-BOLIVIA**

# METODOLOGÍA

**Se usa como metodología** el análisis teórico - explicativo, basado en (Baker, 1997, pág. 45 en Ávila, 2006, pág. 8).

Se revisa las constituciones y las leyes tributarias que fueron promulgadas por las asambleas constituyentes y los poderes legislativo y ejecutivo en los gobiernos de turno

# DESARROLLO

## El sistema tributario en los países de América Latina

Un sistema tributario

“es un conjunto de tributos interrelacionados que se aplican en un país en un momento determinado” (Robles & Pebe, 2006, pág. 109),

Servicios de Rentas Internas (SRI),

Es el conjunto de impuestos o tributos exigidos por la Ley y administrados por el SRI y otras instituciones del Estado nacional, provinciales o municipales”

Por tanto el sistema tributario, es el conjunto de impuestos establecidos por la Administración Pública en los países con la finalidad de obtener ingresos que sostengan el Gasto Público a fin de cubrir las necesidades básicas de la sociedad.

El sistema tributario “constituye un importante instrumento de política, que a más de otorgar recursos públicos al Estado Central permite el estímulo de la inversión, ahorro y una mejor distribución de la riqueza, a través de impuestos justos que graven al contribuyente sobre la base de su capacidad contributiva, principalmente fomentando la mayor recaudación de los impuestos directos y progresivos, sobre los indirectos” (Ministerio de Finanzas, 2016).

**Unach**  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO



Centro de Investigación  
y Desarrollo Ecuador



Centro de Estudios  
Transdisciplinarios Bolivia  
**CET-BOLIVIA**

# DESARROLLO

## La estructura tributaria en países de América

Figura 2. Clasificación de los impuestos

### IMPUESTOS DIRECTOS

Se aplican a la rentas o patrimonio del contribuyente ( Se aplican sobre la capacidad económica de las personas)

HECHO IMPONIBLE: Obtención de renta y tenencia de riqueza

- **1) PERSONALES**
- **2) REALES:**
  - **a) SOBRE LAS PERSONAS** :Impuesto sobre la renta
  - **b) SOBRE LAS COSAS :**
    - Impuesto sobre el patrimonio
    - Impuesto de sociedades

### IMPUESTOS INDIRECTOS

Se aplican a las transacciones económicas

HECHO IMPONIBLE: Consumo

- **a) Introducción de mercancías:** Impuestos de importación
- **b) Salidas de mercancías :** Impuestos de exportación
- **c) Otros**
- **2) CONSUMO**
  - **a) Transferencias**
    - Artículos de consumo necesario
    - El Impuesto al Valor Agregado
    - El impuesto al consumo
    - El impuesto a las prestaciones de servicios
    - Artículos de lujo
  - **b) Producción :** Impuesto sobre el alcohol, tabaco, Impuesto a los hidrocarburos. Otros

**Unach**  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO



Centro de Investigación  
y Desarrollo Ecuador



Centro de Estudios  
Transdisciplinarios Bolivia  
**CET-BOLIVIA**

# DESARROLLO

## La estructura tributaria en el Ecuador

*Cuadro 1. Estructura tributaria en la República del Ecuador*

Impuestos directos	Impuestos indirectos	Impuestos gubernamentales o nacionales	Impuestos Municipales	Otras contribuciones de instituciones y organismos de control
<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Impuesto a la Renta</b></li> <li>- <b>Impuesto a los activos en el exterior</b></li> <li>- <b>Impuesto a los vehículos motorizados</b></li> <li>- <b>Regalías, patentes y utilidades de conservación minera</b></li> <li>- <b>Impuesto a las tierras rurales</b></li> <li>- <b>Régimen Impositivo Simplificados Ecuatoriano</b></li> <li>- <b>Impuesto ambiental a la contaminación vehicular</b></li> <li>- <b>Impuesto predial</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Impuesto a la Salida de Divisas</li> <li>- Impuesto al Valor Agregado (IVA)</li> <li>- Impuesto a los Consumos Especiales</li> <li>- Impuesto redimible a las botellas plásticas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Impuesto a la Renta</li> <li>- Impuesto a los activos en el exterior</li> <li>- Impuesto a los vehículos motorizados</li> <li>- Regalías, patentes y utilidades de conservación minera</li> <li>- Impuesto a las tierras rurales</li> <li>- Régimen Impositivo Simplificados Ecuatoriano</li> <li>- Impuesto a la Salida de Divisas</li> <li>- Impuesto al Valor Agregado (IVA)</li> <li>- Impuesto a los Consumos Especiales</li> <li>- Impuesto redimible a las botellas plásticas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Impuesto al rodaje</li> <li>- Impuesto a predios urbanos</li> <li>- Impuesto a predios rurales</li> <li>- Matrícula y patentes</li> <li>- Espectáculos públicos</li> <li>- 1,5 x mil Activos totales</li> <li>- A las utilidades en la compra y venta de predios urbanos y plusvalía de los mismos</li> <li>- De agua potable y alcantarillado</li> <li>- De recolección de basura</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contribuciones por mil sobre los activos reales</li> <li>- Aportes Seguro Social</li> <li>- Contribución Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo (IECE)</li> <li>- Contribución Servicio Ecuatoriano de Capacitación (SECAP)</li> <li>- Contribución a Sociedad de Lucha contra el Cáncer (SOLCA)</li> </ul>



Centro de Investigación y Desarrollo Ecuador



Centro de Estudios Transdisciplinarios Bolivia  
**CET-BOLIVIA**

# DESARROLLO

## Instituciones administradoras de los tributos en países de América Latina

Cuadro 2. Instituciones administradoras de los tributos en países de América Latina

PAISES	INSTITUCIONES	GRADO DE AUTONOMIA
<b>Argentina</b>	AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos)	Entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MECON). La AFIP goza de independencia administrativa y financiera.
<b>Bolivia</b>	SIN (Servicio de Impuestos Nacionales)	Depende del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP). El SIM es una entidad de derecho público, autárquica, con independencia administrativa, funcional, técnica y financiera, con personería jurídica y patrimonio propio.
<b>Brasil</b>	RFB (Receita Federal do Brasil)	Órgano dependiente del Ministerio de Hacienda. La RFB no posee total autonomía administrativa y financiera.
<b>Ecuador</b>	el Servicio de Rentas Internas (SRI),	Tiene de entre otras facultades, efectuar la determinación, recaudación y control de los tributos internos del Estado y de aquellos cuya administración no esté expresamente asignada por Ley a otra autoridad” (Art. 2 Numeral 2 Ley de creación del Servicio de Rentas Internas, Ley nro. 41) ;administrar el cobro de los impuestos, a partir de una base de datos de contribuyentes. Fue creado sobre la base de la antigua Dirección General de Rentas, a diferencia de otras instituciones de otros países, es autónoma



Centro de Investigación  
y Desarrollo Ecuador



Centro de Estudios  
Transdisciplinarios Bolivia  
**CET-BOLIVIA**

# DESARROLLO

## Evolución de la normativa tributaria Periodo 1830 -1997

Cuadro3. Evolución de la norma tributaria de 1830 a 1998

Constitución	Fecha	Aspectos importantes
Primera constitución del Ecuador	14 de agosto de 1830	Principios tributarios., <ul style="list-style-type: none"> <li>• Principio de Generalidad,</li> <li>• principio de Igualdad,</li> <li>• principio de legalidad, no confiscación,</li> </ul>
Segunda Constitución del Ecuador (Administración de Vicente Rocafuerte)	13 de agosto 1835	Se incorporan nuevos principios como: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Principio de solidaridad, y de generalidad,</li> <li>• Principio de proporcionalidad y capacidad contributiva</li> </ul> <p>Los deberes de los ecuatorianos es la contribución con los gastos públicos</p> <p>Recaudación anticipada de los tributos en caso de urgencia nacional.</p>
Décima Constitución del Ecuador (presidencia de José María Caamaño)	13 de febrero de 1884	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Principios tributarios de legalidad, proporcionalidad, y capacidad contributiva,</li> <li>• Se garantiza el derecho a la propiedad privada, y de no confiscación</li> <li>• La potestad de creación de tributos se los concede a; a) Al Congreso Bicameral, b) a las Municipalidades, las atribuciones concedidas al poder ejecutivo en la recaudación anticipada de las contribuciones</li> </ul>
Constitución 1897	14 de enero 1897	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantía de los habitantes</li> <li>• Creación de impuestos se lo atribuye al congreso</li> <li>• Contribución anticipada hasta por un año en caso de invasión territorial.</li> </ul>



Centro de Investigación y Desarrollo Ecuador



Centro de Estudios Transdisciplinarios Bolivia  
**CET-BOLIVIA**

# DESARROLLO

## Evolución de la normativa tributaria Periodo 1830 -1997

Doceava Constitución 1906	23 de diciembre de 1906	<ul style="list-style-type: none"> <li>Principios de legalidad y proporcionalidad, los principios de Igualdad, y generalidad no están tomados en consideración.</li> <li>Los Impuestos se crean en virtud de una ley y en proporción a las facultades del contribuyente,</li> </ul>	Constitución de 1946 (Presidencia de José María Velasco Ibarra)	31 de diciembre de 1946	<ul style="list-style-type: none"> <li>Principios: de legalidad el principio de proporcionalidad y capacidad económica la prohibición de confiscación, y garantiza el derecho a la propiedad</li> <li>Se determina la jurisdicción Coactiva en el no pago de tributos</li> </ul>
Constitución de 1929 (Gobierno del Dr. Isidro Ayora)	26 de marzo de 1929	<ul style="list-style-type: none"> <li>Potestad de la Cámara de Diputados para la creación de Impuestos y tasas</li> <li>Principios: Igualdad, proporcionalidad y capacidad contributiva, y se garantiza el desarrollo de la beneficencia, y podrá exonerar de todo impuesto.</li> </ul>	Constitución de 1967 (Presidencia de Otto Arosemena Gómez)	25 de mayo de 1967	<ul style="list-style-type: none"> <li>Potestad para la creación de tributos le corresponde al congreso</li> <li>Principios: de igualdad, de no confiscación, de generalidad, legalidad, reserva de ley.</li> </ul>
Constitución de 1945	6 de marzo de 1945	<ul style="list-style-type: none"> <li>El poder Legislativo y Ejecutivo tiene atribuciones en materia tributaria</li> <li>Se crean los consejos provinciales, y parroquiales</li> <li>Prohibición de confiscación, la expropiación con una justa indemnización</li> </ul>	Constitución de 1998 (Gobierno de Fabián Alarcón)	11 de agosto 1998 y derogada el 20 de octubre del 2008	<ul style="list-style-type: none"> <li>Principios básicos: de igualdad, proporcionalidad y generalidad</li> <li>Se estimula la inversión, el ahorro</li> </ul>

**Unach**  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO



Centro de Investigación  
y Desarrollo Ecuador



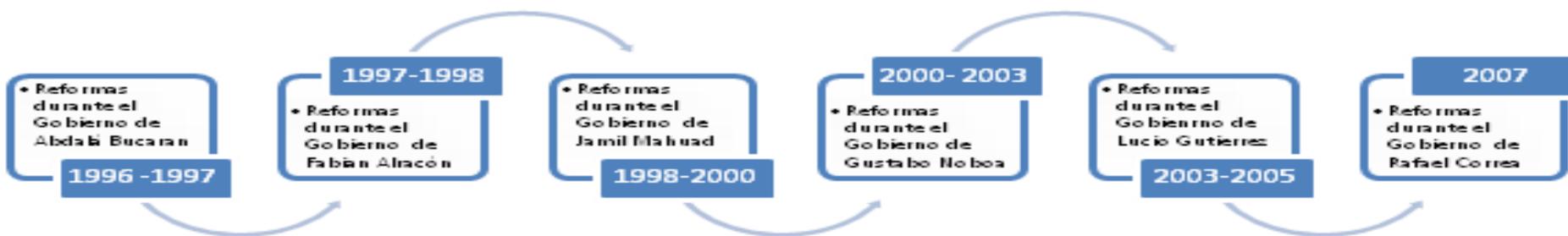
Centro de Estudios  
Transdisciplinarios Bolivia  
**CET-BOLIVIA**

# DESARROLLO

## Evolución de la normativa tributaria periodo 1996 a 2008

Incremento del Impuesto al Valor Agregado (IVA) del 10 al 12% principalmente.

Figura 1. Reformas de los tributos considerando periodos gubernamentales



Fuente: Elaboración propia con base en Leyes tributarias

# DESARROLLO

## Evolución de la normativa tributaria periodo 1996 a 2008

Cuadro4 . Reformas tributarias en el Periodo 2007

Unach

IMPUESTO	ESTADO
IVA cero en seguros y reaseguros de tránsito.	Vigente
Se elimina el ICE (impuesto al consumo especial) en telefonía fija y celular, también el alcohol utilizado como insumo químico farmacéutico o cosmético.	Vigente
El ICE será en los cigarrillos de 150%, cerveza 30%, gaseosas 10%, bebidas alcohólicas diferentes a la cerveza 40%, videojuegos 35%, armas de fuego 300%, focos 37 incandescentes 100%. En vehículos como: camionetas y furgonetas de hasta USD 30.000 será 5%, todo vehículo motorizado cuyo precio de venta sea hasta 20 mil dólares pagará el 5%, vehículos de costo entre 20 y 30 mil dólares excepto camionetas y furgonetas el 15%, entre 30 y 40 mil USD 25% y sobre los \$ 40 mil tendrán un impuesto de 35%.	Vigente
La salida de capitales tendrá un impuesto del 1% y se elimina el cobro de comisión por el ingreso de fondos.	Vigente
Para liquidar el Impuesto a la Renta para personas naturales y de las sucesiones indivisas se inicia con una base desde el 5% por sobre los US \$ 7.850 dólares en adelante hasta un tope del 35% cuando sobrepasan los US \$ 80.000 dólares.	
Se incluye la deducción en el impuesto a la renta, correspondiente a gastos Personales, por cinco conceptos: vivienda, alimentación, salud, educación y vestimenta, hasta el 50°/o de los ingresos gravados, sin que sobrepase el 1,3 de la fracción básica:	Vigente
Se establece el Régimen Impositivo Simplificado (RISE)	Vigente
Se crea el Impuesto a las tierras Rurales, para los contribuyentes, personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades que sean propietarios o poseionarios de inmuebles rurales de superficies iguales o superiores a 25 hectáreas, ubicadas en el sector rural	Vigente
Se deroga la Ley que otorgaba realizar donaciones voluntarias del impuesto a la renta a los Municipios y Consejos Provinciales (Ley No.2002-92).	Derogado
Se deroga dentro de los servicios gravados con tarifa 0%, los prestados por profesionales con título de instrucción superior hasta un monto de cuatrocientos dólares por cada caso entendido	Derogado
Preservación del 25% como impuesto a la Renta para las empresas. Incremento hasta el 35% el tributo a las personas naturales según sus ingresos. Aprobación de la posibilidad de que las personas naturales en relación de dependencia deduzcan del impuesto a la renta sus gastos realizados en vivienda, salud, educación, vestimenta y alimentación. Incremento de los tributos a las herencias legados i donaciones (legislación anterior 5%, con la nueva el tributo baria del 5 al 35%. Impuesto a los ingresos extraordinarios. Creación del Impuesto a la salida de divisa del 2%. (Castro, Luis; Aguilar, Víctor; Saenz, Mayra, 2014, pág. 20)	Vigente

# DESARROLLO

## Evolución de la normativa tributaria Periodo 2008 a 2011

Figura 5. Evolución histórica de las normativas tributarias en el periodo 2008 al 2011

EVENTOS				
Constitución de la República del Ecuador. / Ley Orgánica Reformatoria e Interpretativa a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, al código tributario, a la Ley Reformatoria para la equidad tributaria del Ecuador y a la Ley del Régimen del sector Eléctrico.	Ley Orgánica de Empresas Públicas./ Ley Reformatoria a la Ley del Régimen tributario Interno y a la Ley reformatoria para la equidad tributaria./ Reformas al Código Tributario	Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos y Ley del Régimen Tributario Interno./ Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones./ Código Orgánico Organización de Territorial, Autonomía y Descentralización./Modificación sobre las Reservas Financieras	Reglamento del régimen de Transición de los juegos de azar practicados en Casinos y Salas de Juego./ Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado. / Creación de nuevos Impuestos.	
<b>PRINCIPALES IMPUESTOS Y REFORMAS</b>	MODIFICACIÓN DEL PORCENTAJE A LA DISCAPACIDAD DEL 40% AL 30%	EL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA SE CONVIERTA EN UNA FORMA DE PAGO MÍNIMO	INCREMENTO EN LA PARTICIPACIÓN DEL ESTADO SOBRE LAS GANANCIAS DE LAS EMPRESAS PETROLERAS	DISMINUCIÓN Y ELIMINACIÓN DEL IVA PRESUNTIVO E ICE DE CASINOS Y SALAS DE JUEGO
	DEDUCCIÓN DE LOS INTERESES PAGADOS EN CRÉDITOS DEL EXTERIOR	12% DE IVA A PERIÓDICOS Y REVISTAS	PAGO DEL IMPUESTO A LOS VEHÍCULOS MOTORIZADOS DURANTE TODO EL AÑO	INCREMENTO DEL ICE DEL TABACO Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS
	DEDUCCIÓN DE GASTOS PERSONALES	AJUSTE AL PRINCIPIO DE PLENA COMPETENCIA	TRABAJADORES DE LA ACTIVIDAD HIDROCARBURÍFERA RECIBEN EL 3% DE UTILIDADES Y EL 12% SE PAGA AL ESTADO	IMPUESTO AMBIENTAL A LA CONTAMINACION VEHICULAR
	DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA	25% DE IMPUESTO A LA RENTA PARA SOCIEDADES Y FIDEICOMISOS MERCANTILES	COMPENSACIONES PARA EL SALARIO DIGNO	IMPUESTO REDIMIBLE A LAS BOTELLAS PLÁSTICAS NO RETORNABLES
	EXENCIONES DEL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES	25% DE RETENCIÓN SOBRE PRÉSTAMOS CONSIDERADOS COMO DIVIDENDOS ANTICIPADOS.	REDUCCIÓN DE TARIFA DE IMPUESTO A LA RENTA DEL 25% AL 22%	
	MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS DEL ICE A LOS GRUPOS I Y II	MODIFICACIONES A LA FÓRMULA DEL ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA	EXONERACIÓN DEL ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA POR 5 AÑOS PARA TODA INVERSIÓN NUEVA	
	MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS DEL RISE PARA LAS ACTIVIDADES DEL COMERCIO Y MANUFACTURA	ANTICIPO ADICIONAL DEL IMPUESTO A LA RENTA UN 3% SOBRE LOS INGRESOS GENERADOS POR EL ESPÉCTACULO.	IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR Y SUS EXENCIONES	
	CONDONACIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS CAUSADOS POR IMPUESTOS	INCORPORACIÓN DE RUBROS SUJETOS AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	EXONERACIONES DEL IMPUESTO A LA RENTA EN INVERSIONES NUEVAS Y PRODUCTIVAS	
	NO PAGO DE TASAS E IMPUESTO A LAS TIERRAS COMUNALES	0% DE IVA A EXPORTADORES		
	SE ESTABLECE EL PODER TRIBUTARIO AL PRESIDENTE(A) DE LA REPÚBLICA	EXENCIÓN DEL ISD EN TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR DE HASTA \$1000.00		
	SE PRIORIZAN LOS IMPUESTOS DIRECTOS Y PROGRESIVOS.	TARIFA 2% DEL ISD		
	ESTABLECE OBJETIVOS DE LA POLÍTICA MONETARIA CAMBIARIA Y CREDITICIA Y FINANCIERA			
	CONFORMACIÓN DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIA.			
	REDUCCIÓN DE LA TARIFA DE IMPUESTO A LA RENTA EN LA REINVERSIÓN DE UTILIDADES			
	REDUCCIÓN O EXONERACIÓN DEL PAGO DEL ANTICIPO DEL IR PREVIA SOLICITUD DEL CONTRIBUYENTE			
CREACIÓN DEL IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS				
<b>AÑO</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>
<b>PRESIDENTE</b>	Rafael Correa Delgado			



Centro de Investigación y Desarrollo Ecuador



Centro de Estudios Transdisciplinarios Bolivia  
CET-BOLIVIA

# DESARROLLO

## Evolución de la normativa tributaria Periodo 2012 – 2015

Figura 10. Evolución histórica de la normativa tributaria en el periodo 2012 a 2015

EVENTOS	Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado	Ley Orgánica de Redistribución de los Ingresos para el Gasto Social	Ley Orgánica Reformativa a la Ley de Minería, a la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador y a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno	Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal / Ley Orgánica para el fortalecimiento y optimización del Sector Societario y Bursátil	Ley Organica de Incentivos para Asociaciones Publico - Privadas y la Inversion Extranjera / Ley Orgánica de Remisión de Intereses, Multas y Recargos
PRINCIPALES IMPUESTOS	IMPUESTO REDIMIBLE A LAS BOTELLAS PLASTICAS (IRBP) IMPUESTO AMBIENTAL A LA CONTAMINACION VEHICULAR (IACV) IMPUESTO A LAS TIERRAS RURALES (ITR) IMPUESTO A LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS (IIE) IMPUESTO A LOS ACTIVOS EN EL EXTERIOR (IAE) REGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO ECUATORIANO (RISE) IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS (ISD) IMPUESTO A LOS VEHICULOS MOTORIZADOS (IVM) IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES (ICE) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) IMPUESTO A LA RENTA (IR)				
AÑO	2011	2012	2013	2014	2015
PRESIDENTE	Rafael Correa Delgado				

# CONCLUSIONES

Los resultados, muestran que las transformaciones tributarias en Ecuador, fueron impulsadas por influencias políticas y escenarios internacionales, las cuales intentaban disminuir altos niveles de desigualdad en la distribución del ingreso, y la alta concentración de la riqueza en pocas familias. Sin embargo, aún se puede observar una alta concentración de impuestos al consumo, evasión y elusión tributaria, débil participación en la recaudación de los impuestos directos, lo que incide en la aplicación de nuevas políticas tributarias.

Ingresa a:

[www.cidecuador.com](http://www.cidecuador.com)

Al finalizar este evento podrás encontrar esta presentación en su respectiva página web.